


| | | |
|---------------------|---|--|
| Página 1 de 8 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

No. GS-2025- **004920** - DIPOL

Bogotá D.C., 10 de febrero del 2025

Señor coronel
JUAN CARLOS TRUJILLO COLMENARES
 Director de Inteligencia Policial
 Avenida Boyacá 142A - 55
 Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión final orden de compra No.127602 HYUNDAUTOS SAS

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO ___ FINAL


Periodo del informe de supervisión

| | | | |
|-------|-------------------|-------|-------------------|
| Desde | 24/04/2024 | Hasta | 31/01/2025 |
|-------|-------------------|-------|-------------------|

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-012330-DIPOL de fecha 24/04/2024, el señor mayor MONDRAGON PIÑEROS PEDRO DAVID, obrando en calidad de jefe Grupo Contratos de la Dirección de Inteligencia Policial, notifica al señor intendente OSCAR ANDRES PULIDO RAMIREZ responsable de movilidad, para dar inicio a la ejecución de la orden de compra No. 127602, la cual tiene plazo de ejecución hasta el 31/10/2024.
- Mediante orden del día No. 116 del 07/05/2024 fue autorizado el nombramiento de la señorita teniente ASLY VANESSA ROBAYO LUGO identificada con cedula de ciudadanía 1026303923, como almacenista de movilidad.
- Mediante ACTA 050- ARLOF- GRULO 2.21 del 02/05/2024 se dio inicio a la ejecución de la orden de compra No. 127602 que tiene por objeto "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL VIGENCIA 2024 A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS No CCE-286-AMP-2020 LOTE I SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, AUTOMOVILES - FORD", estableciendo los compromisos.

| | | |
|---------------------|---|--|
| Página 2 de 8 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

- Mediante orden del día No. 157 del 19/06/2024 fue autorizado el nombramiento del señor Intendente OSCAR ANDRES PULIDO RAMIREZ identificado con cedula de ciudadanía 1012352177, como almacenista de movilidad.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 08

Informe de supervisión del mes de mayo del periodo comprendido entre 24/04/2024 y el 31/05/2024 presentado mediante comunicación oficial GS-2024-017435-DIPOL del 05/06/2024.

Informe de supervisión del mes de junio del periodo comprendido entre 01/06/2024 y el 30/06/2024 presentado mediante comunicación oficial GS-2024-021440-DIPOL del 05/07/2024.

Informe de supervisión del mes de julio del periodo comprendido entre 01/07/2024 y el 31/07/2024 presentado mediante comunicación oficial GS-2024-025015-DIPOL del 05/08/2024.

Informe de supervisión del mes de agosto del periodo comprendido entre 01/08/2024 y el 31/08/2024 presentado mediante comunicación oficial GS-2024-028206-DIPOL del 04/09/2024.

Informe de supervisión del mes de septiembre del periodo comprendido entre 01/09/2024 y el 30/09/2024 presentado mediante comunicación oficial GS-2024-032397-DIPOL del 08/10/2024.


Informe de supervisión del mes de octubre del periodo comprendido entre 01/10/2024 y el 31/10/2024 presentado mediante comunicación oficial GS-2024-035670-DIPOL del 05/11/2024.

Informe de supervisión del mes de noviembre del periodo comprendido entre 01/11/2024 y el 30/11/2024 presentado mediante comunicación oficial GS-2024-039366-DIPOL del 05/12/2024.

Informe de supervisión del mes de diciembre del periodo comprendido entre 01/12/2024 y el 31/12/2024 presentado mediante comunicación oficial GS-2025-000490-DIPOL del 05/01/2025.

Información del contrato u orden de compra

| | |
|--|---|
| Contrato No. / Orden de compra No. | 127602 |
| Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra | "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL VIGENCIA 2024 A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS No CCE-286-AMP-2020 LOTE I SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, AUTOMOVILES - FORD" |
| Contratista | HYUNDAUTOS SAS |
| Representante legal | WILFREDO CANO ARENAS |
| Valor inicial del contrato u orden de compra | CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$5.000.000,00) INCLUIDO IVA. |
| Valor adiciones del contrato u orden de compra | DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$2.500.000,00) INCLUIDO IVA. |

| | | |
|---------------------|---|--|
| Página 3 de 8 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |


| | |
|--|---|
| Valor total del contrato u orden de compra | SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$7.500.000,00) INCLUIDO IVA. |
| Plazo de ejecución inicial | 31/10/2024 |
| Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra | 24/04/2024 |
| Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente) | 31/10/2024 |
| Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es) | 17/10/2024 |
| Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es) | 31/10/2024 |
| Adiciones | No. uno por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$2.500.000,00) INCLUIDO IVA. |
| Modificatorios | <p><i>Detalle o justificación de la aclaración</i></p> <p>Que mediante comunicación oficial GS-2024-029538-DIPOL del 16/09/2024, el supervisor de la orden de compra 127602 solicita al contratista emitir concepto referente a adicionar \$2.500.000, para un valor total de \$7.500.000, bajo los términos y condiciones iniciales, el 17/09/2024 la firma HYUNDAUTOS SAS, acepta la adición presupuestal a la orden de compra de la referencia; mediante comunicación oficial No GS-2024-030372-DIPOL del 23/09/2024 el supervisor solicita al señor ordenador del gasto autorizar la adición a la orden de compra 127602 teniendo en cuenta la necesidad de adelantar mantenimiento a uno de los vehículos, actividad que propenderá por evitar daños prematuros, que se agraven los daños existentes en los distintos sistemas mecánicos y garantizará la disponibilidad de los vehículos; el señor Director de Inteligencia Policial autoriza la modificación a través de memorando No GM-2024-000475-DIPOL del 23/09/2024, la presente adición está amparada por el CDP 12424 del 23/09/2024</p> |
| Prorrogas | N/A |
| Otros | N/A |

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

En el mes de junio el contratista cumplió con las condiciones, términos y especificaciones técnicas de la orden de compra No 127602–2024 estipuladas para el “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL VIGENCIA 2024 A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS No CCE-286-AMP-2020 LOTE I SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, AUTOMOVILES - FORD”, con un total de dos (01) visita de la marca HYUNDAI con su respectiva orden de trabajo generada por el aplicativo WEB – SIGEA.

En el mes de julio el contratista cumplió con las condiciones, términos y especificaciones técnicas de la orden de compra No 127602–2024 estipuladas para el “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL VIGENCIA 2024 A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS No CCE-286-AMP-2020 LOTE I SERVICIO DE

| | | |
|---------------------|---|--|
| Página 4 de 8 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, AUTOMOVILES - FORD", pero teniendo en cuenta que la orden de compra cubre un solo automotor, no se llevó a cabo ninguna visita de mantenimiento para este vehículo.

Durante el mes de agosto, el contratista cumplió satisfactoriamente con todas las condiciones, términos y especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra No 127602-2024. Esta orden está relacionada con el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL VIGENCIA 2024 A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS No CCE-286-AMP-2020 LOTE I SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, AUTOMÓVILES - FORD". Sin embargo, es importante destacar que, debido a que la orden de compra se limita a cubrir un solo vehículo, no se llevó a cabo ninguna visita de mantenimiento preventiva o correctiva para este automotor en específico durante dicho periodo. La ausencia de estas visitas no implica incumplimiento alguno, sino que se debe estrictamente al alcance limitado de la orden de compra en cuestión.

En el mes de septiembre el contratista cumplió con las condiciones, términos y especificaciones técnicas de la orden de compra No 127602-2024 estipuladas para el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL VIGENCIA 2024 A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS No CCE-286-AMP-2020 LOTE I SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, AUTOMOVILES - FORD", pero teniendo en cuenta que la orden de compra cubre un solo automotor, no se llevó a cabo ninguna visita de mantenimiento para este vehículo puesto que la intervención que necesita el automóvil supera el excedente que tiene la orden de compra, por este motivo el 23/09/2024 mediante comunicación oficial GS-2024-029538-DIPOL, se solicitó al señor ordenador del gasto, estudiar la posibilidad de autorizar la adición en valor de la orden de compra en valor por \$ 2.500.000,00 y a su vez se mantener las cláusulas, datos y condiciones técnicas, con el fin de realizar mantenimiento vehicular a uno (01) de los automotores objeto de la orden de compra en ejecución.


Durante el mes de octubre, el contratista cumplió satisfactoriamente con todas las condiciones, términos y especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra No 127602-2024. Esta orden está relacionada con el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL VIGENCIA 2024 A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS No CCE-286-AMP-2020 LOTE I SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, AUTOMÓVILES - FORD". asimismo, se realizó una (01) visitas de mantenimiento con su respectiva orden de trabajo generada por el aplicativo WEB – SIGEA.


En el mes de diciembre y enero no se ejecutaron actividades de mantenimiento en la presente orden de compra, toda vez que le fue ejecutada a cabalidad en el plazo de 31 de octubre de2024.


2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

| OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---------|--|
| Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) | SI | Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales con planilla No. 9471337870 E |

| OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---------|---|
| 1. Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso. | SI | No se presentaron novedades de incumplimiento en los ítems establecidos en el anexo técnico |
| 2. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, | SI | Se expide la póliza No. BQ-100318831 |

| | | |
|---|---|---|
| Página 5 de 8 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |
| por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17 del presente documento. | | |
| 3. Realizar las actividades de los Proveedores en la Operación Secundaria descritas en la Cláusula 7 del presente documento. | SI | No se ha evidenciado incumplimiento por parte del contratista |
| 4. Realizar las actividades de los Proveedores en la Operación Secundaria descritas en la Cláusula 7 del presente documento. Los plazos iniciaran a contar a partir del día hábil siguiente a la suscripción del Acta de Inicio suscrita entre el supervisor de la Entidad Compradora y el Proveedor. Los plazos iniciaran a contar a partir del día hábil siguiente a la suscripción del Acta de Inicio suscrita entre el supervisor de la Entidad Compradora y el Proveedor. | SI | No se ha evidenciado incumplimiento por parte del contratista |
| 5. Los Proveedores del Lote 1, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las Entidades Compradoras. | SI | Cumple de acuerdo a lo estipulado en el ítem |
| 6. Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico (sin agua). | SI | El vehículo tipo automóvil fue entregado lavado por el taller. |
| 7. Cumplir con el cronograma para la entrega de los vehículos según lo establecido en el Anexo técnico. | SI | Se respetaron los tiempos de entrega del vehículo, pactados en el supervisor al ingreso de los mismos, no se presentaron demoras excesivas posterior a la intervención pasada. |
| 8. El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados. | SI | Se realizaron visitas de seguimiento y supervisión al taller. |
| 9. Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compradora. | N/A | No se presentó la necesidad de mover ningún vehículo del taller para intervención. |
| 10. El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía. | SI | Los cambios autorizados para el vehículo, fueron los recomendados por los fabricantes y que aparecen registrados en el Sistema de información para la gestión del equipo automotor (SIGEA) |
| 11. Permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte. | SI | Se verifico que los repuestos y autopartes son originales, se realizó visita de seguimiento y supervisión al taller. |
| 12. Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas. | SI | No se generaron cobros adicionales a los descritos en las diferentes actividades posterior a la intervención pasada. |
| 13. Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente. | SI | Se verificó que los cobros correspondieran únicamente a la tarea de mantenimiento puntual, cuando se requerían mantenimientos adicionales, fueron concertados y autorizados por la supervisión. |
| 14. Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva | SI | Se verifico que el taller cuenta con la autorización de la marca y a su vez |

| | | |
|--|---|---|
| Página 6 de 8 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |
| de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones. | | cumple con el anexo 2 del pliego de condiciones. |
| 15. Entregar las garantías de las autopartes, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerlas efectivas. | SI | No fue requerida ninguna garantía. |
| 16. Informar al supervisor designado por la Entidad Compradora sobre el desabastecimiento de algún repuesto para que la Entidad Compradora en caso de considerarlo pertinente proceda con la colocación de un evento de cotización en el Lote 2 y lo adquieran por ese medio, caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al proveedor. En este caso el proveedor no cobrará parqueadero y la Entidad Compradora no aplicará los niveles de servicio. | N/A | Los repuestos requeridos para las intervenciones del vehículo estuvieron disponibles, en la intervención pasada. |
| 17. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, manteniendo indemne a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente. | SI | Las dudas, inquietudes y coordinaciones a las que hubo necesidad fueron atendidas oportunamente por el contratista. |
| 18. Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión. | SI | No se ha evidenciado incumplimiento por parte del contratista |
| 19. Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores. | SI | No se ha evidenciado incumplimiento por parte del contratista |
| 20. Garantizar la entrega de las Autopartes en todo el Territorio Nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en las Solicitudes de Cotización, para el efecto se deberá contemplar los valores asociados al envío. | N/A | La orden de compra solo tiene en la ciudad de Bogotá. |
| 21. Aplicar en la factura los porcentajes por concepto relacionado a niveles de servicio, así mismo, realizar el ajuste de la factura en caso de ser requerido por el supervisor o interventor de la Orden de Compra. | SI | Una vez verificadas las preliquidaciones allegadas por la firma, no se evidenciaron cobros desajustados a los de la oferta económica. |
| 22. Garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras | SI | No se ha evidenciado incumplimiento por parte del contratista |
| 23. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se genere a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas. | N/A | No se prestaron novedades particulares por daños causados por el taller. |
| 24. Devolver a la Entidad Compradora las Autopartes que se hayan cambiado producto del mantenimiento efectuado en caso de que se requiera, si por motivos ambientales o de seguridad el Proveedor no puede llevar a cabo la entrega de la autoparte, deberá sustentar la razón al supervisor de contrato. | N/A | No se presentaron devoluciones por ningún concepto. |
| 25. Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio. | SI | En las visitas realizadas por el supervisor al taller se ha evidenciado la prestación del servicio bajo parámetros de calidad |
| 26. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago. | SI | No se ha presentado inconvenientes |
| 27. Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-031-1-2020. | SI | No se ha evidenciado incumplimiento |
| 2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA: | | |
| El 19/12/2024 se realizó la entrega de la constancia de recibo a satisfacción de bienes y/o servicios No 002 con la factura FTE21665 por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVO M/CTE (\$ 5.465.029,51), y la nota crédito No 5659 por valor de un centavo (\$ 0.01), para un total de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO | | |

| | | |
|---------------------|---|--|
| Página 7 de 8 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

MIL VEINTINUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 5.465.029,50), con el fin de adelantar los trámites administrativos correspondientes.

El valor constituido en reserva presupuestal se encuentra enmarcado dentro de las causales para la constitución de la misma y teniendo en cuenta los tiempos establecidos para la radicación de cuentas y trámite de pago acorde a la Circular Externa 040 "ASPECTOS A CONSIDERAR PARA EL CIERRE DE LA VIGENCIA 2024 Y APERTURA DEL AÑO 2025 EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIIF NACIÓN" del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual estipuló que (...) el 26 de diciembre de 2024 fue el "último día para generar y autorizar Órdenes de Pago Presupuestales y no presupuestales por parte de las Entidades",(...). Por lo anterior, en las fechas 19/12/2024 se radicó la facturación y documentos correspondientes que dieron lugar a la asignación del turno 209, con trámite ante el responsable de Central de Cuentas.

No obstante, no fue posible continuar con el trámite de obligación presupuestal y generación de orden de pago, teniendo en cuenta que Minhacienda no autorizó el cupo PAC 1-2 Gastos de Funcionamiento, siendo esta una causal ajena y externa al normal desarrollo del procedimiento de cadena presupuestal en la institución, lo cual se enmarca en la norma como "Causa de un Tercero" para la constitución de la reserva presupuestal, refrendado en el numeral 12 literal B de la circular citada, el cual indica como "reserva presupuestal inducida por la ley por la ausencia de PAC".

Finalmente, en el mes de enero se hizo efectivo el último pago pendiente para la orden de compra, de la factura FTE 21665 mediante orden de pago 11216325 y 11220225.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (283) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en forma parcial efectuando mínimo cuatro (04) pagos para la orden de compra o las órdenes de compra que se deriven de la presente necesidad, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el Área Administrativa de la Dirección de Inteligencia Policial, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

NOTA: El contratista en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar en la ejecución la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, Resolución No. 000042 del 05/05/2020 expedida por la DIAN y demás normas que reglamenten la facturación electrónica.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

| a. Balance general de pagos y entregas | | |
|--|-----------------|--|
| | Valor en pesos | % del valor del contrato u orden de compra |
| Valor total del contrato u orden de compra | \$ 7.500.000,00 | 100% |
| Valor total de las entregas | \$ 7.500.000,00 | 100% |
| Valor total facturado | \$ 7.500.000,00 | 100% |
| Valor facturado pendiente de pago | \$ 0 | 0% |
| Valor pagado | \$ 7.500.000,00 | 100% |
| Valor pendiente de entrega | \$ 0 | 0% |

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

| No. de acta o constancia de recibido | Valor recibido | Fecha de recibido | Valor facturado | No. factura | Valor pagado | Valor deducciones | No. orden de pago |
|--------------------------------------|-----------------|------------------------------|-----------------|-------------|-----------------|-------------------|----------------------|
| 01 DEL 05/08/2024 | \$ 2,034,970.50 | DEL 24/04/2024 AL 05/08/2024 | \$ 2.034.970,50 | FTE 20376 | \$ 1.846.455,50 | \$ 188.515,00 | 294329724 |
| 02 DEL 19/12/2024 | \$ 5.465.029,50 | DEL 06/08/2024 AL 31/10/2024 | \$ 5.465.029,50 | FTE 21665 | \$ 5.016.603,50 | \$ 448.426,00 | 11216325 11220225 |

4.2 Entrada de Bienes NO APLICA

5 RECOMENDACIONES

Como recomendación se sugiere a la administración, realizar estudios de mercado con precios compartimentados con el mercado actual lo que ayudaría a una mejor optimización de los recursos asignados para el componente de movilidad de la Policía Nacional.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

| | | |
|--|------------------------|--|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | SI <u> X </u> | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). |
| | NO <u> </u> | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas. |

Firma 

Intendente **OSCAR ANDRÉS PULIDO RAMIREZ**
 Almacenista de movilidad.
 Supervisor Orden de Compra No. 127602
 Correo electrónico: alof.movilidad@dipol.gov.co
 No. Celular: 3143532949